

El Sr. mandar suspender el sorteo, En el Caso que no se
hallara practicado En el día prefixado; Por la Ciu.^d Entendido =
Acordó que en atención á hallarse ya practicado el referido
sorteo, se Responda á el Sr. por los Cavalleros Comisarios del
Legarías, haciéndole presente, que por no faltar á la ordenan-
za se hizo el mencionado sorteo En el día señalado, y dándole
las Gracias, por el ánimo que tubo de Relevar á esta Ciu.^d de
Grauamen, que por su antecedente se le Representava =
En este Estado, Entraron En este Aúntam.^{to} los S.^{res} D.^{os} Gaspar Pa-
lacios, y D.^o Miguel Joseph de Sivila:

La Ciudad: Dijo, que Respecto, á que es indispensable nom-
brar, Cavallero Comisario, que pases á la de Murcia, á pre-
senta, los seis Reemplazos de Milicianos que faltaban, á
Este Contingente, desde luego nombra, por tal Comisario, al
Sr. D.^o Pedro Gomer Thomas; y el Gasto que de todo ocurra
lo pague el Mayor domo de Propios En virtud de este Decree-
to, Con el qual, Prerogativa de el Sr. Sede Cuenta para
Expedir la Correspondiente Libranza =

En este Aúntam.^{to} se ha visto la Relacion de fianzas de el Alguacil
el mayor; Por la Ciu.^d Entendido = Acordó, Informe el
Cavallero Procurador General =

En este Aúntam.^{to} se ha visto la Escripura de fianzas dada por
Juan Sanchez, En Razon del Remate que se hizo de los Apra-
bechamientos de los Montes de las Maximas de este Territorio; En
el día primero del Corriente mes, por tiempo de seis años En la
Cantidad cada uno de quatro mill y quatro cientos Reales

